

**ACTA Nº 150/06
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA**

ALCALDE-PRESIDENTE:

S^{OS}ª DON GABRIEL AMAT AYLLÓN.

TENIENTES DE ALCALDE:

DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.

DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.

DOÑA ELOISA Mª CABRERA CARMONA.

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.

DON FRANCISCO MARTÍN HERNÁNDEZ.

AUSENTES CON EXCUSA:

DON JOSÉ Mª GONZÁLEZ FERNÁNDEZ.

DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON JOSÉ ANTONIO SIERRAS LOZANO,
INTERVENTOR DE FONDOS, ACCTAL.

DON LUÍS ORTEGA OLIVENCIA, SECRETARIO
GENERAL.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los **TREINTA** días del mes de **OCTUBRE** del año **2.006**, siendo las **DIEZ HORAS**, se reúnen, en la Alcaldía-Presidencia de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la **CENTÉSIMA QUINCUGÉSIMA SESIÓN** de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de S^{as}ª Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la actual Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 16 de Junio de 2.003, del que se dio cuenta al Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 23 de Junio de 2.003. (B.O.P. Nº 133 de fecha 15/07/03), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de 16 de Junio de 2.003 del que se dio cuenta al Pleno el día 23 de Junio de 2.003, (B.O.P. Nº 133 de fecha 15/07/03), así como las atribuciones

delegadas por el Pleno en esta última sesión (B.O.P. nº 138 de fecha 22/07/03) a la entonces Comisión de Gobierno.

Por la **PRESIDENCIA** se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el **ORDEN DEL DÍA** que es el siguiente:

Primero.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de octubre de 2006.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBIERNO

2º.-1.- Nª/Ref.: 154/06. Expediente de Dominio. Exceso de Cabida. Organo: Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar Núm. 1. Adverso: Dña. María Dolores Peña Peña.

2º.-2.- Nª/Ref.: 155/06. Expediente de Dominio. Exceso de Cabida. Organo: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 2 de Roquetas de Mar. Adverso: D. Agustín Luque Fernández.

2º.-3.- Nª/Ref.: 159/06. Expediente de Dominio. Exceso de Cabida. Organo: Juzgado de 1ª Instancia Núm. 3 de Almería (Antiguo Mixto Núm. 5). Adverso: Balcon de Golf, S.L.

2º.-4.- Nª/Ref.: 98/00. Recurso de Apelación. Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 152/02. (Ejecutoria Núm.: 86/06). Adverso: Junta de Andalucía y Comerciales del Poniente, S.A. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 510/06 y recepción del expediente administrativo.

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

3º.-1.- Propuesta de rectificación del acuerdo de la Junta de Gobierno de 09/10/06 relativo a solicitud de Ayuda Social.

3º.-2.- Contratación en régimen de colaboración social a Doña Eva M. Romero Garnica.

3º.-3.- Propuesta relativa a dejar sin efecto la convocatoria para la provisión con carácter laboral fijo, de diversas plazas de Peón de Servicios.

3º.-4.- Proposición relativa a la ampliación de la Oferta de Empleo Público para el año 2006.

ÁREA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN.

4º.-1.- Acta de la Comisión de Seguimiento y Control del Plan Económico Financiero de 23 de octubre de 2006.

ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES, PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS.

5º.-1.- Adjudicación mediante procedimiento negociado de la ampliación de nichos en el Cementerio Municipal de Roquetas de Mar.

5º.-2.- Proposición relativa a rectificación de adjudicación del contrato de servicios de comunicación y publicidad institucional aprobada en la Junta de Gobierno de 22/05/06.

5º.-3.- Proposición relativa al contrato de suministro consistente en la adquisición de 50 placas con poste de aluminio y 15 placas de calle.

5º.-4.- Proposición relativa a la adquisición de material inventariable:

5º.-4.-1.- Ordenador para el Centro de S. Múltiples de Las Marinas.

5º.-4.-2.- Impresora para el Sr. Interventor de Fondos.

5º.-5.- Proposición relativa a la contratación y adjudicación de consultoría y asistencia técnica para desarrollar una fase inicial de difusión y divulgación del Proyecto Ciudad Digital.

5º.-6.- Proposición relativa a la autorización del gasto para la asistencia a la presentación de Almería en Frankfurt y a la Feria de Turismo Thomas Cook.

5º.-7.- Proposición relativa la aceptación de la subvención concedida al amparo de la Orden de 10/02/06 en materia de formación, sensibilización de la cultura de la calidad e investigación en materia turística.

5º.-8.- Transmisión de Licencia de Auto-Taxi nº 40 cuyo titular es Don Antonio Andujar Molina a su asalariado Don Amor Martín Martínez.

5º.-9.- Concesión de Carnet de Taxista Asalariado de la Licencia Auto-Taxi nº 43 a favor de Don Ignacio Álvarez González.

5º.-10.- Proposición relativa al acondicionamiento de las Calles del Barrio de La Gloria.

5º.-11.- Proposición relativa al acondicionamiento de las Calles del Barrio de El Puerto.

5º.-12.- Proposición relativa al acondicionamiento de las Calles del Barrio de El Parador.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.

6º.-1.- Proposición relativa a la concesión de una subvención a la Asociación de Mujeres Para el Desarrollo de África Subsahariana Diantaby (SOL).

6º.-2.- Proposición relativa a la concesión de una subvención a Alcohólicos Rehabilitados Almería (A.R.A).

6º.-3.- Proposición relativa a la solicitud de subvención para la realización de programa de intervención a favor de la Comunidad Gitana Andaluza para el 2007.

6º.-4.- Proposición relativa a la aceptación de la subvención concedida por el Instituto Andaluz de la Mujer para la contratación de una Mediadora Intercultural.

6º.-5.- Proposición relativa a la realización de artículos publicitarios a Publindal S.L.

6º.-6.- Proposición relativa a la contratación de Doña Inmaculada Fuentes Mullor para desarrollar un Taller de Inglés en el CMIM.

6º.-7.- Proposición relativa a la rectificación de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 02/10/06 sobre el importe comprometido para la realización del Taller de Inglés en el CMIM.

6º.-8.- Proposición relativa a la contratación de Doña Carmen Fernández Castillo para desarrollar un Taller de Bailes de Salón en el CMIM.

6º.-9.- Proposición relativa a la rectificación de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 02/10/06 sobre el importe comprometido para la realización del Taller de Bailes de Salón en el CMIM.

ÁREA DE SANIDAD, CONSUMO Y MEDIO AMBIENTE.

7º.-1.- Aprobación Acta de la Comisión Informativa de Medio Ambiente celebrada el día 23 de octubre de 2006.

ÁREA DE EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD Y CULTURA.

8º.-1.- Proposición relativa a la concesión de una subvención al I.E.S Carlos III para la celebración del Día de la Hispanidad.

8º.-2.- Proposición relativa a la concesión de una ayuda económica a Don José Antonio Román Fernández para gastos de de eventos deportivos.

8º.-3.- Concesión de la Escuela Taller Centro de Atención Socioeducativo.

ÁREA DE DEPORTES Y FESTEJOS.

No existen asuntos a tratar.

AGRICULTURA, PESCA, MERCADOS Y ABASTOS.

No existen asuntos a tratar.

II.-DECLARACIONES E INFORMACION

No existen asuntos a tratar.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes,

ACUERDOS:

Primero.- Aprobación del Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de Octubre de 2006.

Se da cuenta del Acta de la Sesión celebrada por la Junta de Gobierno del día **23 de octubre del actual**, y no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F..

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ÁREA DE GOBIERNO

2º.-1.- Nª/Ref.: 154/06. Expediente de Dominio. Exceso de Cabida. Organo: Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar Núm. 1. Adverso: Dña. María Dolores Peña Peña.

En relación con el asunto del margen referenciado por el Sr. Letrado Municipal se informa para el conocimiento por la Junta de Gobierno de lo siguiente:

1.- Con fecha de 11 de octubre de 2006 el Ayuntamiento fue citado en el Expediente de referencia, como colindante de la finca a la que afecta el Expediente, para que pudiera alegar lo que a su derecho conviniera.

2.- El Letrado que suscribe dio traslado de la citación a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de que comprobaran e informaran, dentro del plazo conferido; si del exceso de cabida tal y como la pretende el promotor pudiera resultar alguna ocupación o usurpación de inmuebles de propiedad municipal, para a la vista de este informe adoptar la posición procesal más adecuada.

3.- Con fecha de 25 de octubre de 2006 los Servicios Técnicos Municipales, tras dar vista al expediente, nos remite informe del siguiente tenor literal: "*Informo que no existe invasión, ni afecta al dominio público, no observando ningún inconveniente para que este expediente siga la tramitación que corresponda en derecho*".

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Proceder al archivo del expediente ya que no existe usurpación u ocupación de inmuebles municipales, que exija más tramitación.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo adoptado al Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar Núm. 1, con domicilio en la Avda. Juan Carlos I, Núm. 102 - 04740 - Roquetas de Mar.

2º.-2.- Nª/Ref.: 155/06. Expediente de Dominio. Exceso de Cabida. Organo: Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 2 de Roquetas de Mar. Adverso: D. Agustín Luque Fernández.

En relación con el asunto del margen referenciado por el Sr. Letrado Municipal se informa para el conocimiento por la Junta de Gobierno de lo siguiente:

1.- Con fecha de 16 de octubre de 2006 el Ayuntamiento fue citado en el Expediente de referencia, como colindante de la finca a la que afecta el Expediente, para que pudiera alegar lo que a su derecho conviniera.

2.- El Letrado que suscribe dio traslado de la citación a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de que comprobaran e informaran, dentro del plazo conferido; si del exceso de cabida tal y como la pretende el promotor pudiera resultar alguna ocupación o usurpación de inmuebles de propiedad municipal, para a la vista de este informe adoptar la posición procesal más adecuada.

3.- Con fecha de 25 de octubre de 2006 los Servicios Técnicos Municipales, tras dar vista al expediente, cuya parcela tiene su situación en Las Losas, nos remite informe del siguiente tenor literal: "*Informo que no existe invasión, ni afecta al dominio público, no observando ningún inconveniente para que este expediente siga la tramitación que corresponda en derecho*".

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Proceder al archivo del expediente ya que no existe usurpación u ocupación de inmuebles municipales, que exija más tramitación.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo adoptado al Juzgado de 1ª Instancia e Instrucción Núm. 2 de Roquetas de Mar, con domicilio en la Calle Manuel Machado, s/n, 04740 - Roquetas de Mar.

2º.-3.- Nª/Ref.: 159/06. Expediente de Dominio. Exceso de Cabida. Organo: Juzgado de 1ª Instancia Núm. 3 de Almería (Antiguo Mixto Núm. 5). Adverso: Balcon de Golf, S.L.

En relación con el asunto del margen referenciado por el Sr. Letrado Municipal se informa para el conocimiento por la Junta de Gobierno de lo siguiente:

1.- Con fecha de 20 de octubre de 2006 el Ayuntamiento fue citado en el Expediente de referencia, como colindante de la finca a la que afecta el Expediente, para que pudiera alegar lo que a su derecho conviniera.

2.- El Letrado que suscribe dio traslado de la citación a los Servicios Técnicos Municipales, a fin de que comprobaran e informaran, dentro del plazo conferido; si del exceso de cabida tal y como la pretende el promotor pudiera resultar alguna ocupación o usurpación de inmuebles de propiedad municipal, para a la vista de este informe adoptar la posición procesal más adecuada.

3.- Con fecha de 25 de octubre de 2006 los Servicios Técnicos Municipales, tras dar vista al expediente, cuya parcela tiene su situación en el Paraje "Los Albaidares", nos remite informe del siguiente tenor literal: "*Informo que no existe invasión, ni afecta al dominio público, no observando ningún inconveniente para que este expediente siga la tramitación que corresponda en derecho.*"

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Proceder al archivo del expediente ya que no existe usurpación u ocupación de inmuebles municipales, que exija más tramitación.

Segundo.- Dar traslado del acuerdo adoptado al Juzgado de 1ª Instancia Núm. 3 de Almería (Antiguo Mixto Núm. 5), con domicilio en Carretera de Ronda, Núm. 11 - 04004 - Roquetas de Mar.

2º.-4.- Nª/Ref.: 98/00. Recurso de Apelación. Tribunal Superior de Justicia de Andalucía. Núm. Autos: 152/02. (Ejecutoria Núm.: 86/06). Adverso: Junta de Andalucía y Comerciales del Poniente, S.A. Situación: Firmeza de la Sentencia Núm. 510/06 y recepción del expediente administrativo.

Objeto: Contra la sentencia núm. 28 dictada el 06/02/02 por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería en el Procedimiento Ordinario Número 836/00, que anuló, dejándolos sin efecto:

- a) El acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 04/09/00; que otorgó licencia de apertura para la instalación de una gran superficie comercial y de ocio proyectada por General de Galerías Comerciales, S.A., en la parcela ICI del Plan Parcial del Sector 36 del vigente PGOU.
- b) El Decreto del Alcalde de fecha 17/10/00; que rechazó expresamente el requerimiento formulado por la Junta de Andalucía para que anulase el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 04/09/00.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 25

de octubre de 2006 nos ha sido notificada la Firmeza de la Sentencia dictada en cuyo Fallo desestima los recursos de apelación, con expresa condena al pago de las costas de la presente instancia a las partes apelantes.

La sentencia dictada es desfavorable para los intereses municipales, pero dado que el centro comercial fue construido al amparo de una licencia de obras que no fue recurrida por la Junta de Andalucía, siendo firme y consentida, al igual que las distintas licencias de apertura de los establecimientos comerciales instalados en el centro comercial, licencias que también fueron notificadas, sin que se hayan recurrido y dado que se encuentra pendiente de sentencia Recurso Contencioso Administrativo nº 378/2.001 en la Sección 2ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del T.S.J.A. interpuesto frente a la Resolución de la Excm. Consejera de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía de 29 de Mayo 2.000 por la que se informa desfavorablemente la instalación de una gran superficie comercial en el municipio de Roquetas de Mar, entiendo que al amparo del art. 105 de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo se debe solicitar ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 de los de Almería LA INEJECUCIÓN DE LA SENTENCIA POR IMPOSIBILIDAD LEGAL Y SUBSIDIARIAMENTE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA SENTENCIA, hasta tanto no recaiga sentencia firme y definitiva en el indicado R.C.A. nº 378/2.001, dado que de estimarse el mismo legalizaría la situación que ha sido declarada nula por la sentencia en cuestión.

Existe por tanto una causa sobrevenida que impone la inejecución de la sentencia o subsidiariamente la suspensión de la ejecución de la sentencia, ya que la pendencia del Recurso Contencioso Administrativo nº 378/2.001 en la Sección 2ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada del T.S.J.A., de estimarse el mismo dejaría vacía de contenido la sentencia dictada por el Juzgado y confirmada por la Sala.

No solo está comprometido el derecho en su expresión más genuina y jurídica si no que hay un gran afectación social de una trascendencia que ningún acto jurídico administrativo, ni ninguna resolución judicial podría reparar sin se clausurara el centro comercial y con posterioridad se estimara el R.C.A. nº 378/2.001 que legalizaría la situación.

De ejecutarse se estaría conculcando el principio de proporcionalidad de plena aplicación a la situación de hecho y jurídica.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto que por el Sr. Letrado Municipal solicitar al Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 2 la inejecución de la sentencia y subsidiariamente la suspensión de la ejecución de la sentencia dictada en el R.C.A. nº 836/2.000 hasta tanto recaiga sentencia firme y definitiva en el R.C.A. nº 378/2.001 de la Sala de Granada.

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR.

3º.-1.- Propuesta de rectificación del acuerdo de la Junta de Gobierno de 09/10/06 relativo a solicitud de Ayuda Social.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“La Junta de Gobierno Local en Sesión celebrada el día 9 de Octubre del actual, se acordó aprobar la Comisión Informativa de Recursos Humanos y Régimen Interior de fecha 3 de octubre, y en su punto relativo a la aprobación de las ayudas sociales solicitadas por el Personal Laboral, se ha detectado un error material en el listado aprobado, en el sentido de que, la solicitud de ayuda escolar solicitada por Don Jerónimo Ojeda Fernández por importe de 120,20 € no procede a la concesión de la misma al no serle de aplicación el Convenio Colectivo del Personal Laboral al Interesado, al no estar incluido su puesto de trabajo en la RPT del ejercicio 2006, dejándose sin efecto en la relación de ayudas la tramitación de la citada solicitud, y procediéndose a su rectificación de conformidad con lo establecido en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, LRJAP.

Lo que se eleva a la JGL para su rectificación, dándose cuenta a la Unidad de Prestaciones Económicas y al Interventor de Fondos.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.-2.- Contratación en régimen de colaboración social a Doña Eva M. Romero Garnica.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Proposición relativa comunicar a la Oficina del SAE de Roquetas de Mar, en relación con el Convenio de Colaboración Social, la contratación en régimen de colaboración social de la trabajadora seleccionada por el SAE de Doña Eva M. Romero Garnica.

Con fecha 24 de octubre del actual, ha tenido entrada en este Ayuntamiento un fax escrito de la Sra. Directora de la Oficina del Servicio Andaluz de Empleo de Roquetas de Mar, relativo a Convenio de Colaboración Social a favor de Doña Eva M. Romero Garnica con DNI. nº 18113280K, y número de Seguridad Social 04/10066616/86, que sustituye a Doña Inmaculada Sánchez Martín con DNI. 34848458P, que finaliza su colaboración social el día 30/10/2006, para realizar servicios de apoyo al empleo en el citado Centro directivo (RD 1445/82), con arreglo a las siguientes consideraciones:

<i>Fecha de inicio de cotización</i>	<i>Fecha término</i>	<i>Importe mínimo a pagar (AT/EP) por el Ayuntamiento</i>	<i>Base</i>
<i>02/11/06</i>	<i>10/01/07</i>	<i>305,73€</i>	<i>1019,10 €</i>
<i>11/01/07</i>	<i>09/03/08</i>	<i>407,64 €</i>	

Por cuanto antecede, se propone a la Junta de Gobierno Local, previa fiscalización del gasto por la Intervención municipal, de la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Comunicar a la Oficina del SAE de Roquetas de Mar, en relación con el Convenio de Colaboración Social, el suscribir el mismo en los términos expresados

en los anteriores, sobre trabajos temporales de colaboración social como fórmulas de trabajo rentables tanto para los parados, así como para la sociedad, en beneficio de la cual redundaría el trabajo de utilidad social.

2º.- Prestar conformidad a la continuidad de la trabajadora seleccionada por dicho Centro Directivo, Doña Eva M. Romero Garnica con DNI. nº 18113280K, y número de Seguridad Social 04/10066616/86, con fecha de inicio 02/11/06 hasta la fecha de término, tras prórroga, el día 09/03/07, con la categoría profesional de Auxiliar Admvo.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina del SAE de Roquetas de Mar y a la Unidad de Prestaciones Económicas a los efectos indicados.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos informe de fecha 27/10/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.-3.- Propuesta relativa a dejar sin efecto la convocatoria para la provisión con carácter laboral fijo, de diversas plazas de Peón de Servicios.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Antecedentes.-

Con fecha seis de octubre del actual, Don Wescenlao Alonso Nieto con DNI. número 25.661.896-Z, ha presentado en la Subdelegación del Gobierno en Málaga el día seis de octubre, y que ha tenido entrada en el este Ayuntamiento el día 17/10/06, con NRE. 38.757, un Recurso de Reposición frente al acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 21 de Agosto del actual, mediante el cual se aprobaban las Bases y Convocatoria para proveer en propiedad 47 plazas de Personal Laboral fijo en la categoría profesional de Peón de Servicios del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, al lesionar gravemente el derecho fundamental de acceso en condiciones de igualdad a las funciones y cargos públicos.

1º.- La impugnación de la convocatoria y su contenido, que son las bases, es algo consustancial con la naturaleza de la misma. Como cualquier acto administrativo, la convocatoria puede ser impugnada por quienes sean titulares de derechos e intereses legítimos, para defenderlos, al estimar que existe una infracción del Ordenamiento jurídico que les perjudica.

2º.- En este sentido, son titulares legitimados para ellos los que defienden su derecho subjetivo o su interés legítimo frente a la convocatoria. Por tanto, quienes reúnan las condiciones o requisitos que fija la legislación para ser candidato a empleado público, están en el ejercicio de un derecho subjetivo, pues al reunir las condiciones tienen o nacen en ellos el derecho a participar en los sistemas selectivos.

3º.- En virtud de lo que establece una Sentencia del TS de fecha 13 de septiembre de 2000 (AR. 8591), pueden impugnar la convocatoria todas las personas que

reúnan los requisitos para ser aspirantes, los potenciales aspirantes, sin tener que presentar necesariamente instancia en el procedimiento administrativo.

4º.- De esta manera, el sujeto legitimado puede proceder a la impugnación al ver la convocatoria en el BOP (nº 169 04/09/06), de la misma manera que en otros, al verlo en el BOJA (º 182 de fecha 19/09/06) o en el BOE (Número 233 de fecha 29/09/06), y cuyo plazo de cómputo será siempre desde el día siguiente al de esa publicación, ya que ningún boletín excluye a otros, sino que se complementan.

Por tanto, en virtud de los considerando 1 al 4 se encuentra legitimado el Interesado para la presentación del citado Recurso de Reposición.

5º.- El único recurso administrativo posible contra la convocatoria y sus bases es el de reposición, con carácter postestativo, y no necesario para ir a la vía judicial, ante el Alcalde-Presidente, según se está establecido en la Ley 4/1999, de 13 de enero y Ley 11/1999, de 21 de abril (art1º., Decimosexta, que modifica el artículo 52.1 de la LRBRL) y en el plazo de un mes (art. 117 de la LRJAPAC, en la redacción dada por la Ley 4/1999.

Procede, asimismo, admitir a trámite el Recurso de Reposición interpuesto en tiempo y forma, y proceder a su resolución conforme establece el artículo 42 de la Ley 30/1992, en su redacción dada por la Ley 4/99.

6º.- De la valoración de los distintos epígrafes del concurso “que pueden ser sobredimensionados”, valorándose con mayor incentivo el tiempo de prestación de servicios en el Ayuntamiento de Roquetas de Mar que en otras Administraciones Públicas, están motivados en las siguientes consideraciones que se establecían en las propias Bases:

- “ Motivación: De conformidad con lo dispuesto en el art. 2 del R.D. 896/1991, de 7 de junio, «el ingreso en la Función Pública Local se realizará, con carácter general, a través del sistema de oposición, salvo que, por la naturaleza de las plazas o de las funciones a desempeñar, sea más adecuada la utilización del sistema de concurso-oposición o concurso.» En este sentido, y en lo relativo a las plazas descritas en los anexos a estas bases, se opta por el concurso, considerando:*
- La operatividad de los puestos de trabajo en que se encuadran las plazas ofertadas exige su desempeño por personal que acredite una formación y experiencia ya adquiridas, al objeto de contribuir a la agilización del funcionamiento de los servicios municipales, así como para evitar paralizaciones indebidas en el desarrollo de la normal actividad de los mismos, lo que afectaría negativamente de modo global al funcionamiento de este Ayuntamiento.*
- Con el sistema de concurso se contribuiría, en la medida de lo posible, a la consolidación de empleo temporal o interino, cambiándolo por un empleo definitivo, todo ello al amparo de lo dispuesto en el art. 39 de la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social. Dicho precepto dice así: «Procesos selectivos de consolidación de empleo temporal: La convocatoria de procesos selectivos para la sustitución de empleo interino o consolidación de empleo temporal*

estructural y permanente se efectuará de acuerdo con los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y mediante los sistemas selectivos de oposición, concurso o concurso-oposición. En este último caso, en la fase de concurso podrán valorarse, entre otros méritos, la experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria». Para dar cumplimiento a todo ello, y al amparo de lo establecido en sucesivas reuniones con el Comité de Empresa, a fin de que «durante el período de vigencia del presente Convenio se desarrollará un programa de conversión de empleo de carácter temporal en fijo, en aquellos casos en que las tareas tengan carácter permanente y no coyuntural, con el objeto de impulsar de forma decisiva la solución de este problema durante el referido período.»

Por tal motivo, el baremo se ha ajustado a los parámetros cuantitativos establecidos teniéndose en cuenta los criterios indicados anteriormente.

Ahora bien, se puede entender que del contenido del citado recurso pueda existir una nulidad absoluta, o de anulabilidad, de nulidad relativa, sí se entiende que está sobredimensionado las puntuaciones establecidas, y se vulnera el principio de igualdad de acceso a la Función pública y cargos públicos, de conformidad con lo establecido, en primer lugar en aplicación del artículo 102, y en segundo lugar, del artículo 103 de la LRJAPAC, por lo que, con esa motivación jurídica procedería la posibilidad de suspensión de los efectos de la convocatoria hasta que se resuelva la revisión de oficio (artículo 104).

7º.- Por otro lado, el interesado nos comunica que ha dado traslado a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación del Gobierno de conformidad con lo establecido en el artículo 65 de la LRBRL, modificada por la Ley 11/1999, de 21 de abril, y que mediante ese control de legalidad podrá requerir al Ayuntamiento para que rectifique o anule su acto y lo adecue al Ordenamiento jurídico.

En este caso, no se ha recibido en el plazo de quince días hábiles requerimiento alguno a esta Corporación desde que se remitió a dichos Centros Directivos el Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 21/08/06 donde se acordaba la aprobación de las Bases (Acuse de recibo en la Subdelegación del Gobierno y Delegación del Gobierno, respectivamente el día 7/09/06) , a fin de instar cambiar de posición y anular o rectificar el acto en cuestión. Aunque también puede impugnar en la Jurisdicción contencioso-administrativa el acto sin mediar requerimiento previo. Lo que nace viciado no puede ser convalidado por el transcurso del tiempo, no adquiriendo con el tiempo validez jurídica ni sanidad ope temporis.

8º.- Indicar, que como ha dicho el TS, los aspirantes no le nacen derechos hasta que es admitido mediante la lista de admitidos (S.S. de 16 de julio de 1982 y 23 de octubre de 1984, Ar. 5442 y 5139, respectivamente), y por tanto los Aspirantes solo han presentado la solicitud tiene una expectativa de derecho, y por lo tanto y bajo esa directriz, la Corporación local puede, hasta el momento de aprobar esa relación de admitidos y excluidos, modificar de oficio la convocatoria.

El artículo 44 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, establece, como deben de valorarse los méritos en un concurso,

pudiéndose tener en cuenta la posesión de un determinado grado personal, la valoración del trabajo desarrollado, los cursos de formación y perfeccionamiento superados y la antigüedad.

En el texto legal arriba indicado, la puntuación de cada uno de los conceptos enunciados en los apartados anteriores no podrá exceder en ningún caso del 40 por 100 de la puntuación máxima total ni ser inferior al 10 por 100 de la misma.

En la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 39.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía establece que la selección de personal laboral fijo, previa a la convocatoria, se realizará mediante el sistema de concurso, salvo que por la naturaleza de las tareas a realizar o por el número de aspirantes, resulte más adecuado el de concurso-oposición o oposición.

En este sentido se ha de indicar, que la modalidad de concurso para el acceso a la función pública habrá de tenerse en cuenta únicamente los méritos previstos en las bases de la correspondiente convocatoria. En la misma, habrá de tenerse en cuenta como méritos preferentes la valoración del trabajo desarrollado en los puestos anteriores, los cursos de formación y perfeccionamiento, las titulaciones académicas directamente relacionadas con el puesto que se trata de proveer y la antigüedad. También podrán considerarse otros méritos tales como la experiencia y titulaciones profesionales y los demás que reglamentariamente se determinen.

Para evitar este tipo de disensión en cuanto al baremo a aplicar en la Fase de Concurso se podría determinar lo establecido en los Textos legales reseñados anteriormente, al establecer la misma parámetros para su detalle cuantitativo y ser más ecuánime y objetivo su desglose.

Por cuanto antecede, y teniéndose en cuenta las circunstancias expuestas por el Interesado, y a tenor de que pudiese vulnerarse el principio de igualdad de acceso a la Función Pública y cargos públicos, y por ende, el principio de legalidad, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

I.- Acusar recibo al interesado conforme establece el artículo 42.4 de la Ley 30/1992.

II.- Dejar sin efecto la convocatoria para la provisión con carácter laboral fijo, de diversas plazas de Peón de Servicios, acordándose que la nulidad referida no conlleva reconocimiento de indemnización alguna a favor de los interesados en el procedimiento, cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción, por lo que se debe proceder a la devolución de los correspondientes derechos de examen a los aspirantes que han presentado su instancia de solicitud.

III.- Estimar el Recurso de Reposición planteado anulando el acto requerido, ya que el acto es defectuoso pudiendo no ajustarse al principio de legalidad y respetando siempre los sistemas de promoción profesional, debiéndose realizar unas bases por la Unidad de RRHH con estricta sujeción a las normas establecidas en el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe

ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de administración local, y demás normas concordantes y legales de aplicación."

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.-4.- Proposición relativa a la ampliación de la Oferta de Empleo Público para el año 2006.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

"Esta Corporación municipal en sesión plenaria celebrada el día 10 de febrero del 2006, aprobó inicialmente el Presupuesto municipal para 2006 y sus Bases de ejecución, habiéndose expuesto al público mediante Edicto aparecido en el Boletín Oficial de la Provincia número 032, de fecha 16.02.2006, y habiéndose aprobado definitivamente mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 08.03.2006, por no haberse producido reclamaciones en el plazo de 15 días.

Asimismo, en la misma Sesión plenaria se aprobó la plantilla de personal (anexo al Presupuesto) y la Relación de Puestos de Trabajo (anexo junto con la Memoria) al servicio del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, que aparece publicada, ésta última en el boletín Oficial de la provincia de Almería número 050 de fecha 15.03.2006.

La Junta de Gobierno en Sesión celebrada el día 26 de marzo aprobó la Oferta de Empleo Público para el año 2006 (BOE. Número 107 de fecha 05/05/2006), no habiéndose incluido las plazas que a continuación se reseñan y que constaban en la Memoria y RPT aprobada por el Ayuntamiento Pleno.

Mediante Resolución de la Alcaldía-Presidencia de fecha 10/10/06 se procedió al nombramiento de los cinco Aspirantes que han superado el proceso selectivo convocado al efecto por la Junta de Gobierno de fecha 24/04/2006 (BOE número 132 de fecha 03/06/06), de las seis plazas vacantes de la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Clase Administrativo, mediante promoción interna, tomando posesión de sus puestos el día dos de octubre del actual, con efectos económicos desde el día uno de octubre.

Asimismo, existen dos plazas cubiertas actualmente con personal funcionario interino no ofertadas correspondiente a la RPT ejercicio 2004 y se contraen a las siguientes:

- 1. 040.00.FD01/665 Vacante RPT 2004.*
- 2. 060.02FD01/666 Nueva creación RPT 2004.*

Por tal motivo, quedan vacantes para poder ser proveídas mediante ampliación de Oferta de Empleo Público las siguientes plazas y puestos:

Código de Adscripción	Nivel	OFP	Situación
1. 011.00FD01/1501	17	No ofertada	Vacante
2. 011.01FD01/1504	17	No ofertada	Vacante
3. 011.02FD02/1507	17	No ofertada	Vacante

4.	011.03FD01/1502	17		No ofertada	Vacante
5.	030.00FD02/1530	17		No ofertada	Vacante
6.	040.00.FD01/665	15		No ofertada.	Vacante
7.	060.02FD01/666		15	No ofertada	
	Vacante				

Consta informe de la Intervención de Fondos de fecha 28/10/2006 de que dichas plazas se encuentran dotadas económicamente conforme se refleja en las respectivamente partidas del presupuesto en vigor.

Por cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el artículo 128 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y Artículo 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

1º.- Ampliar la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2006 con las siguientes plazas pertenecientes a la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Clase Auxiliar Administrativo:

Código Puesto	Plazas	Grupo	Nivel
011.00FD01/1501	1	D	17
011.01FD01/1504	1	D	17
011.02FD02/1507	1	D	17
011.03FD01/1502	1	D	17
030.00FD02/1530	1	D	17
040.00.FD01/665	1		D 15
060.02FD01/666	1	D	15

2º.- Remitir al Boletín Oficial del Estado del Anuncio de la ampliación de la Oferta de Empleo Público para el ejercicio 2006."

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN.

4º.-1.- Acta de la Comisión de Seguimiento y Control del Plan Económico Financiero de 23 de octubre de 2006.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO DE 23 DE OCTUBRE DE 2006**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

ASISTENTES

DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.
DON JOSE MARÍA GONZÁLEZ FERNÁNDEZ
DOÑA FRANCISCA C. TORESANO MORENO.
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR.
DOÑA ELOISA M^a CABRERA CARMONA.
DON JOSÉ JUAN RUBÍ FUENTES.
DON JOSÉ GALDEANO ANTEQUERA.
DON NICOLÁS MANZANO HERNÁNDEZ

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

DON JOSÉ ANTONIO SIERRAS LOZANO,
INTERVENTOR DE FONDOS, ACCTAL.
DON LUÍS ORTEGA OLIVENCIA, SECRETARIO
GENERAL.

“En la Ciudad de Roquetas de Mar, a los VEINTITRÉS días del mes de OCTUBRE del año 2.006, siendo las ONCE HORAS Y TREINTA MUNUTOS, se reúnen, en la Sala de Gobierno de esta Casa Consistorial, previa convocatoria efectuada por el Sr. Alcalde-Presidente Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Concejales de la Corporación al margen reseñados, al objeto de celebrar la TERCERA SESIÓN de la COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO.

Se pasa a conocer a continuación el ORDEN DEL DÍA que es el siguiente:

Primero.- Aprobación de la Comisión de Seguimiento y Control del Plan Financiero celebrada el día 25 de julio de 2006.

Segundo.- Análisis de la situación del Plan Económico Financiero para el periodo 2007-2009.

Acto seguido se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- APROBACIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PLAN FINANCIERO CELEBRADA EL DÍA 25 DE JULIO DE 2006.

Se da cuenta del Acta de la Sesión celebrada por la Comisión de Seguimiento y Control el día 25 de julio del actual, y no produciéndose ninguna observación, se declara aprobada la misma por unanimidad de los miembros asistentes.

SEGUNDO.- ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO PARA EL PERIODO 2007-2009.

Por la Intervención de Fondos Acctal., se da cuenta del Estado de ejecución presupuestario que a continuación se reseña:

ESTADO DE EJECUCIÓN GASTOS A 10 DE OCTUBRE DE 2006

ORG.	DESCRIPCIÓN	CAPÍTULO	%
01	ÁREA DE PRESIDENCIA, GOBERNACIÓN, SEGURIDAD Y PROMOCIÓN ECONÓMICA	1	60,6 5
		2	58,3 7
		4	65,5 2

		6	20,6 5
		8	75,0 2
2	ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA, ASEO URBANO Y CONTRATACIÓN	1	60,9 1
		2	78,5 0
		3	57,4 0
		4	83,1 7
		6	67,7 5
		9	75,8 7
3	ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURAS, OBRAS, PATRIMONIO Y TURISMO	1	60,8 1
		2	62,5 3
		4	95,2 4
		6	37,4 3
		7	32,2 9
4	ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL	1	65,3 8
		2	49,3 9
		4	42,8 1
		6	67,7 0
		7	53,0 0
5	ÁREA DE SALUD, MEDIO AMBIENTE Y CONSUMO	1	63,1 7
		2	37,6 2
		4	70,0 2
		6	00,0 0
6	ÁREA DE EDUCACIÓN, CULTURA, PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y JUVENTUD	1	59,5 6
		2	69,0 5
		3	56,8 5
		4	55,3 7

		6	486,08
7	ÁREA DE DEPORTES Y FESTEJOS	1	55,76
		2	56,95
		4	55,58
		6	32,41
8	ÁREA DE AGRICULTURA, PESCA, MERCADOS, CEMENTERIOS Y ABASTOS	1	61,90
		2	55,50
		4	41,31

ESTADO DE EJECUCIÓN DE INGRESOS POR CAPÍTULOS
A 10 DE OCTUBRE DE 2006

CAPITULOS	%
1	85,82
2	80,14
3	36,23
4	80,45
5	125,87
6	-1,10
7	12,08
8	55,42
9	100,00
TOTAL	54,20

Al mismo tiempo, se da lectura de los principales objetivos del Plan Económico Financiero aprobado por el Pleno, indicando que el periodo de vigencia de dicho plan es del 2007 a 2009, inclusive, y que cada uno de los objetivos, así como, los distintos indicadores para medir su ejecución se encuentran definidos, por lo que cada una de las Áreas de gestión deberán ir evaluando la situación actual y los objetivos a alcanzar, especialmente en el primer año de vigencia, pues permitirá analizar aquellas desviaciones más significativas existentes en cada una de las variables.

Este primer año de seguimiento está sirviendo de guía práctica para ir analizando la situación económica del Ayuntamiento con vistas a la ejecutividad del Plan.

La Comisión queda enterada acordándose realizar el esfuerzo necesario para situar a este Ayuntamiento en el contexto de la ley de estabilidad presupuestaria y consecución de un remanente de Tesorería positivo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, leída la misma y encontrándola conforme firman conmigo el Sr. Concejal Delegado de Hacienda, en la presente Acta a las doce horas y veinte minutos, en el lugar y fecha "ut supra".

ÁREA DE URBANISMO, INFRAESTRUCTURA, OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES,
PATRIMONIO, TURISMO Y PLAYAS.

5º.-1.- Adjudicación mediante procedimiento negociado de la ampliación de nichos en el Cementerio Municipal de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Visto el proyecto redactado por los Servicios Técnicos Municipales denominado Proyecto Básico y de Ejecución de “CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN EL CEMENTERIO DE ROQUETAS DE MAR (64 UDS),”, que cuenta con un presupuesto total general de cincuenta y ocho mil setecientos setenta y cuatro euros con veintinueve céntimos (58.774,29 €), IVA incluido, así como un plazo de ejecución de dos meses.

Recibidos los siguientes presupuestos:

- PROBISA S.A., CIF A-28105120, ofrece la ejecución de la obra por el precio de cincuenta y ocho mil setecientos setenta y cuatro euros con veintinueve céntimos (58.774,29 €), IVA incluido, en el plazo de dos meses.***
- NACOBRAS S.L., CIF B-04211967, ofrece la ejecución de la obra por el precio de cincuenta y ocho mil setecientos euros (58.700,00 €), IVA incluido, en el plazo de dos meses.***
- FOMENTO DEL ANDARAX S.A., CIF A-04323341, ofrece la ejecución de la obra por el precio de cincuenta y ocho mil setecientos setenta y cuatro euros con veintinueve céntimos (58.774,29 €), IVA incluido, en el plazo de dos meses.***

Sometidos a informe técnico los citados presupuestos, resulta valorada como mejor oferta la correspondiente a la mercantil NACOBRAS S.L.

Siendo aplicable el artículo 141.g) del TRLCAP, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del Proyecto denominado “CONSTRUCCIÓN DE NICHOS EN EL CEMENTERIO DE ROQUETAS DE MAR (64 UDS)”, así como del expediente administrativo, que se tramita por procedimiento negociado. Cuenta con un presupuesto total general de cincuenta y ocho mil setecientos setenta y cuatro euros con veintinueve céntimos (58.774,29 €), IVA incluido.

2º.- La aprobación de la adjudicación de la obra, a favor de la mercantil NACOBRAS S.L., CIF B-04211967, que ofrece la ejecución de la obra por el precio de cincuenta y ocho mil setecientos euros (58.700,00 €), IVA incluido, en el plazo de dos meses.

3º.- El compromiso del gasto previa a la fiscalización por la Intervención de Fondos.

4º.- Dar traslado del presente acuerdo al adjudicatario, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220060026530, Importe: 58.774,29 Euros, número de referencia: 22006010560 y de fecha: 26/10/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-2.- Proposición relativa a rectificación de adjudicación del contrato de servicios de comunicación y publicidad institucional aprobada en la Junta de Gobierno de 22/05/06.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno reunida con fecha 22.05.06 se adjudicaba a UNIPREX S.A.U., provista del C.I.F. nº A-08.216.459, los servicios de comunicación y publicidad institucional de este Ayuntamiento, por un importe de cincuenta y cuatro mil (54.000.- €) euros, IVA incluido, por un período de un año, habiéndose suscrito el contrato con fecha 28.06.06.

A petición de la empresa contratista se examina el contenido de la proposición, que ofrecía dos ofertas unificadas, correspondientes a:

- *UNIPREX S.A.U., relativa a la emisión de cuñas informativas por radio de las actividades culturales “A Pie de calle”, entre otras.*
- *ALFONSO GONZALEZ ZAMORA, relativa a la edición en soporte papel de la promoción de actividades correspondientes a la Concejalía de Deportes, publicidad institucional diversa y del Teatro Auditorio así como de las actividades de “A Pie de Calle”.*

Dado que se trata de ofertas distintas y servicios distintos los que se contienen en aquellas, se propone a la Junta de Gobierno, de acuerdo con lo dispuesto en el Art.105.2 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Rectificar la adjudicación conjunta que tuvo lugar erróneamente por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 22.05.06, del contrato de servicios de comunicación y publicidad institucional a UNIPREX S.A.U., quedando la misma definida en los términos siguientes:

- *UNIPREX S.A.U., con C.I.F. nº A-08.216.459, se le adjudica la emisión de cuñas informativas por radio de las actividades culturales “A Pie de calle”, entre otras.*
- *ALFONSO GONZALEZ ZAMORA, con N.I.F. nº 45.587.479-I, se le adjudica la edición en soporte papel de la promoción de actividades correspondientes a la Concejalía de Deportes, publicidad institucional diversa y del Teatro Auditorio así como de las actividades de “A Pie de Calle”.*

2º.- El importe total del contrato inicial, ahora modificado, no sufre alteración alguna, salvo efectuar las rectificaciones contables correspondientes, quedando repartido - prorrateado - entre los dos adjudicatarios, como a continuación se indica: a UNIPREX S.A.U. se le abonará la cantidad de treinta y siete mil quinientos treinta y seis euros con cincuenta y nueve céntimos (37.536,59.- €), IVA incluido; y

a don Alfonso González Zamora se le abonará la cantidad de dieciséis mil cuatrocientos sesenta y tres euros con cuarenta y un céntimos (16.463,41.- €) IVA incluido.

3º.- Formalizar la presente rectificación mediante Addenda al contrato suscrito el día 28.06.06, así como suscribir nuevo contrato con don Alfonso González Zamora.

4º.- Dar traslado a UNIPREX S.A.U. y Alfonso González Zamora, así como a la Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-3.- Proposición relativa al contrato de suministro consistente en la adquisición de 50 placas con poste de aluminio y 15 placas de calle.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Vistos los presupuestos presentados por las siguientes entidades para el suministro de 65 placas de calle con poste de aluminio:

- LUDONATURA, S.L.

50 Unidades Placa de calle, modelo Expo de 500x300 mm-simple cara-nivel 1 con poste de aluminio 76x3x3000 mm. Incluye: escudo a color, lacado perfil, tapa, perfil tangencial: topas sofá. Lacado dorso, poste: Ral 7022. Precio Unitario. Total: 15.338 Euros (IVA no incluido).

15 Unidades de Placa de calle, modelo Expo de 500x300 mm-simple cara-para colocar en ángulo-nivel 1 con poste aluminio 76x3x3000 mm. Incluye: Escudo a color, lacado perfil, tapa, perfil tangencial: topas solf. Lacado dorso, poste:Ral 7022. Precio unitario: 505,40 Euros. Total: 7.581 Euros (IVA no incluido).

- LACROIX

50 Placa de calle de 500x300 mm- simple cara, nivel 1 con poste de aluminio 76x3x3000 mm, con escudo de color. Precio Unitario: 310 Euros. Total: 15.500 Euros.

15 Placa de calle de 500x300 mm-simple cara-nivel 1, para colocar cn ángulo, con poste de aluminio 76x3x3000 mm, con escudo a color. Precio Unitario: 510 Euros. Total: 7.650 Euros.

- FUNDICIÓN DE HIERROS COLOMER, S.A.

50 Placa de calle de 500x300 mm- simple cara, nivel 1 con poste de aluminio 76x3x3000 mm, con escudo de color. Precio Unitario: 320 Euros. Total: 16.000 Euros.

15 Placa de calle de 500x300 mm-simple cara-nivel 1, para colocar cn ángulo, con poste de aluminio 76x3x3000 mm, con escudo a color. Precio Unitario: 515 Euros. Total: 7.725 Euros.

Siendo la oferta más ventajosa en cuanto a relación calidad-precio la de LUDONATURA, S.L. y siendo aplicable el artículo 182 i) del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobación del contrato de suministro, por el procedimiento negociado de adjudicación, en razón de la cuantía, consistente en la adquisición de 50 placas con poste de aluminio y 15 placas de calle -para colocar en ángulo- con poste de aluminio, con LUDONATURA S.L., provista de C.I.F. número B-04363222, con arreglo al presupuesto presentado y por un importe de veintiséis mil quinientos ochenta y seis euros y cuatro céntimos (26.586,04- €), IVA incluido.

2º.-La presente propuesta deberá ser objeto de fiscalización previa por la Intervención de Fondos.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Contratación, Intervención de Fondos, Unidad de infraestructuras, obras públicas, transportes, turismo, y playa y a la empresa adjudicataria a los efectos oportunos."

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220060026432, Importe: 26.586,04 Euros, número de referencia: 22006010367 y de fecha: 25/10/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-4.- Proposición relativa a la adquisición de material inventariable:

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar las siguientes dos Propuestas de Adquisición de Material inventariable en todos sus términos.

5º.-4.-1.- Ordenador para el Centro de S. Múltiples de Las Marinas.

Objeto: Ord. Intel ND, Pantalla Sony 17" TFT, Windows sp Profesional OEM, Office XP Profesional 2003.

Destino: Centro de S. Múltiples de Las Marinas.

Entidad Suministradora: Clave Informática Soft, S.L.

C.I.F.: B-04392726

Importe: 1.687,80 € (IVA Incluido).

Número de Partida: 030.04.432.626.00

Número de Operación: 220060026528 Referencia: 22006010558

Tipo de Operación: RC

Fecha: 26/10/06

5º.-4.-2.- Impresora para el Sr. Interventor de Fondos.

Objeto: Impresora HP Laserjet 1320.

Destino: Interventor.

Entidad Suministradora: Ingeniería de Sistemas Informáticos de Almería, S.L.

C.I.F.: B-04256939.

Importe: 342,20 € (IVA Incluido).

Número de Partida: 030.04.432.626.00

Número de Operación: 220060026527 Referencia: 22006010557

Tipo de Operación: RC

Fecha: 26/10/06

5º.-5.- Proposición relativa a la contratación y adjudicación de consultoría y asistencia técnica para desarrollar una fase inicial de difusión y divulgación del Proyecto Ciudad Digital.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Tramitado expediente para adjudicar, por procedimiento negociado, la contratación de la consultoría y asistencia técnica que tiene por objeto Desarrollar una fase inicial de difusión y divulgación del proyecto de Ciudad Digital (Actuación nº 11), como lanzamiento del proyecto Ciudad Digital en Roquetas de Mar, Vícar y La Mojonera. El citado plan contempla entre otras las siguientes actuaciones:

- *Desarrollo de Imagen Ciudad Digital.*
- *Catálogo de prestigio.*
- *Pendrives personalizados.*
- *Cartelería.*

Con este fin han sido recabados los siguientes presupuestos:

. ONIRIA S.L.: Presenta propuesta desarrollar la fase inicial descrita en el Plan de Difusión y Divulgación del Proyecto Ciudad Digital, determinado como Plan de Lanzamiento del proyecto, por importe total de diez mil ciento sesenta euros (10.160,00 €) IVA no incluido.

. PEN S.L.: Presenta oferta para desarrollar el Plan de Difusión del Proyecto Ciudad Digital, La Mojonera, Roquetas de Mar y Vícar, por importe total de diez mil trescientos veinte euros (10.320,00 €) IVA no incluido.

. REC PRODUCCIONES: Presenta oferta para desarrollar las actuaciones incluidas en el Plan de Difusión del Proyecto Ciudad Digital La Mojonera, Roquetas de Mar y Vícar, por importe total de diez mil trescientos cuarenta y cuatro euros (10.344,00 €) IVA no incluido.

Vistas las ofertas anteriores y, a la vista del informe emitido por los técnicos de informática de los Ayuntamientos de La Mojonera, Roquetas de Mar y Vícar, se propone que la más ventajosa para los intereses municipales es la presentada por la Entidad ONIRIA S.L. con C.I.F.B-04358875; y, teniendo en cuenta lo previsto en los artículos 92 y 210 h) del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RDLeg. 2/2000, de 16 de junio), se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación del expediente de consultoría y asistencia técnica por el procedimiento de adjudicación negociado sin publicidad, que regula el citado artículo, que tiene por objeto la contratación de la consultoría y asistencia técnica para Desarrollar una fase inicial de difusión y divulgación del proyecto de Ciudad Digital (Actuación nº 11), como lanzamiento del proyecto Ciudad Digital en Roquetas de Mar, Vícar y La Mojonera, y su adjudicación a la Entidad ONIRIA S.L., por importe de once mil setecientos ochenta y cinco euros con sesenta céntimos de euro (11.785,60 €) IVA incluido.

2º.- Comprometer el gasto con cargo a la partida presupuestaria correspondiente previa la fiscalización por la Intervención de Fondos.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la adjudicataria, Intervención de Fondos, Unidad de Informática y Unidad de Contratación.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220060026529, Importe: 11.785,60 Euros, número de referencia: 22006010559 y de fecha: 26/10/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-6.- Proposición relativa a la autorización del gasto para la asistencia a la presentación de Almería en Frankfurt y a la Feria de Turismo Thomas Cook.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“El Ayuntamiento de Roquetas de Mar, a través de la Concejalía de Turismo, va a asistir a la presentación de Almería en Frankfurt (Alemania) y a la Feria de Turismo Thomas Cook.

El 80 % de las ventas que el tour operador Thomas Cook realiza en la provincia de Almería, es en el municipio de Roquetas de Mar y es por ello, por lo que creemos conveniente mantener distintas reuniones, a fin de poder atender las necesidades que se estimen oportunas y potenciar el incremento del turismo alemán en nuestro municipio, ya que redundará satisfactoriamente en el turismo de Roquetas de Mar.

Los gastos derivados de la presencia del municipio de Roquetas de Mar en la Feria de Turismo Thomas Cook son:

- *Realización de abanicos, material para la presentación y stand de feria, spander (fondo) de Roquetas de Mar, atenciones protocolarias con agencias de viaje y gastos de azafata, haciendo dichos gastos un total de:* 11.368,00 €
- *Otros* 1.000,00 €
- **Total:** **12.368,00 €**

Se solicita por parte de esta Concejalía, la correspondiente retención de crédito a la partida que corresponda.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220060026531, Importe: 12.368,00 Euros, número de referencia: 22006010561 y de fecha: 26/10/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-7.- Proposición relativa la aceptación de la subvención concedida al amparo de la Orden de 10/02/06 en materia de formación, sensibilización de la cultura de la calidad e investigación en materia turística.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“El día 31 de marzo de 2006, el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, desde la Concejalía de Turismo solicito una subvención por importe de 58.635,00 € en

materia de formación, sensibilización de la cultura de la calidad e investigación, convocada por la Orden de 10 de febrero de 2006.

El día 19 de octubre de 2006, se nos notifica que nos han concedido el 70 % del importe que solicitamos, es decir, 41.044,51 €.

Se solicita por parte de esta Concejalía la retención de crédito por el importe restante, es decir, 17.590,49 € con cargo a la partida 031.00.751.226.70 del vigente presupuesto.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220060026361, Importe: 17.590,49 Euros, número de referencia: 22006010321 y de fecha: 23/10/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-8.- Transmisión de Licencia de Auto-Taxi nº 40 cuyo titular es Don Antonio Andujar Molina a su asalariado Don Amor Martín Martínez.

Con fecha 13 de octubre de 2006, y con Número de Registro de Entrada 38.263, ha tenido entrada un escrito de D. Antonio Andujar Molina con D.N.I. nº 27.526.800-D, relativo a que siendo titular de la licencia de auto-taxi con número 40, y de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 763/1979, de 16 de marzo, del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, en el artículo 14, apartado d) “Cuando la licencia tenga una antigüedad superior a cinco años, el titular podrá transmitirla, previa autorización de la entidad Local, al conductor asalariado con permiso de conducir y ejercicio en la profesión durante un año ...”, y teniendo como conductor asalariado a D. Amor Martín Martínez con D.N.I. nº 75.238.165-J, solicitando su transmisión a favor de éste:

Adjunta a la presente solicitud, los siguientes documentos:

- Fotocopia D.N.I. del titular de la Licencia.
- Fotocopia D.N.I. del conductor asalariado.
- Fotocopia de la Licencia Municipal.

Consta informe de la Jefatura de la Policía Local de fecha 09/10/06, en el sentido de que *“no existe ningún inconveniente por parte de este Cuerpo de este Policía Local, que la Licencia de Taxis nº 40, sea transferida a D. Amor Martín Martínez con D.N.I. 75.238.165-J, ya que éste posee permiso local de conductor asalariado con el citado titula.”*

Consideraciones Jurídicas.-

Real Decreto 736/1979, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros. Modificado por el Real Decreto 236/1983, de 9 de Febrero.

La Disposición Transitoria Cuarta del Real Decreto 736/1979, establece que *“Las licencias existentes a la entrada en vigor de este Reglamento podrán ser transmitidas, por una sola vez, de conformidad a lo dispuesto en el acuerdo de su adjudicación. Para las transmisiones futuras se estará a lo dispuesto en el artículo 14 del este Reglamento.”*

Asimismo, el artículo 14 del mismo Texto Legal, en su apartado b), establece que *“cuando el cónyuge viudo o los herederos legitimarios y el jubilado no puedan explotar las licencias como actividad única y exclusiva, y previa autorización de la entidad Local, en valor de los solicitantes reseñados en el artículo 12, teniendo en todo caso derecho de tanteo cualquier otro heredero forzoso en posesión del “permiso local de conductor”.*

Por cuanto antecede, y a la vista de la documentación presentada por los Interesados, Titular y Asalariado, la **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Autorizar la transmisión de la titularidad de la licencia municipal de vehículos ligeros del servicio público número 40 a favor del conductor asalariado D. Amor Martín Martínez, en virtud de lo establecido en el artículo 14, apartado d) del Real Decreto 763/79, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transporte en Automóviles Ligeros.

Segundo.- Que por la Jefatura de la Policía Local se expida el correspondiente permiso a D. Amor Martín Martínez, como titular de la citada licencia.

Tercero.- Informar favorablemente la salida fuera del término Municipal del turismo con licencia de taxi número 40, vehículo Renault Laguna cuya matrícula es 0220-DGC.

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a la Jefatura de la Policía Local, la Asociación Profesional Local Central- Taxi e Interesado.

5º.-9.- Concesión de Carnet de Taxista Asalariado de la Licencia Auto-Taxi nº 43 a favor de Don Ignacio Álvarez González.

Se da cuenta del escrito presentado en esta Entidad Local el día 10 de octubre de 2006, N.R.E 37.988, por Don Antonio Manuel Pérez Ramos con D.N.I Núm. 24.260.592-P, solicitando el carnet de conductor asalariado de la licencia municipal de taxis número 43 a instancia de su trabajador D. Ignacio Álvarez González con D.N.I Núm. 75.249.977-A, adjuntado la siguiente documentación: dos fotocopias tipo carnet, certificado de la empresa titular de la licencia, fotocopia del carnet de conducir, fotocopia del alta en la Seguridad Social, fotocopia del contrato de trabajo y fotocopia del D.N.I del conductor.

Consta informe emitido por el Sr. Jefe de la Policía Local de fecha 26 de octubre de 2006, que no existe inconveniente en la concesión de carnet de taxista asalariado al referido Sr., tras la comprobación de la documentación presentada.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto:

Primero.- Autorizar la expedición de carnet de taxista asalariado a favor de Don Ignacio Álvarez González con D.N.I Número 75.249.977-A, quién estará adscrito a la licencia de auto-taxi nº 43, cuyo titular es Don Antonio Manuel Pérez Ramos, él cuál deberá cumplir con todos los requisitos normativos en material laboral seguridad social y fiscal.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía,

a la Jefatura de la Policía Local y a los Interesados para conocimiento y a los efectos indicados en el presente acuerdo.

5º.-10.- Proposición relativa al acondicionamiento de las Calles del Barrio de La Gloria.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Tramitado expediente para la adjudicación de la obra denominada URBANIZACIÓN DEL VIARIO EN SUELOS URBANOS CONSOLIDADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA), aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 27.06.06, y vistos los Proyectos de Actuación para el acondicionamiento de las Calles del Barrio de La Gloria a continuación descritas, presentados por la empresa adjudicataria, PROBISA TECNOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A., de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones Técnicas que rige el contrato (Cláusula 4), que cuentan con el visto bueno de los Servicios Técnicos Municipales (según informe de fecha 25.10.06);

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula 8 del citado pliego, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación de los Proyectos de Actuación para el acondicionamiento de las Calles del Barrio de La Gloria a continuación enumeradas, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de sesenta y siete mil quinientos noventa euros con setenta y un céntimos (67.590,71 €) IVA incluido:

- . Acondicionamiento Avda. Torrequebrada por 7.261,23 €.*
- . Acondicionamiento Calle Fernando de Valor por 2.609,59 €.*
- . Acondicionamiento Calle Violeta por 14.839,25 €.*
- . Acondicionamiento Calle Mojacar por 6.371,69 €.*
- . Acondicionamiento Calle Campillo del Moro por 5.534,39 €.*
- . Acondicionamiento Calle Orquídea por 5.222,06 €.*
- . Acondicionamiento Calle Gardenia por 6.538,73 €.*
- . Acondicionamiento Calle Espirea por 1.832,67 €.*
- . Acondicionamiento Calle Alhelí por 2.596,72 €.*
- . Acondicionamiento Calle Enebro por 2.482,52 €.*
- . Acondicionamiento Calle Los Llanos por 739,98 €.*
- . Acondicionamiento Calle Michigan por 6.651,80 €.*
- . Acondicionamiento Plaza Lima por 4.910,08 €.*
- Presupuesto Total 67.590,71 €.*

2º.- Comprometer crédito con cargo a la partida presupuestaria 030.04.511.601.23, y su abono a la adjudicataria, PROBISA TECNOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A. con C.I.F. nº A-28.105.120.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil adjudicataria, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220060026416, Importe: 67.590,71 Euros, número de referencia: 22006010352 y de fecha: 25/10/06, e informes de fecha 25/10/06 del Sr. Interventor Acctal. y del Sr. Arquitecto T. Municipal.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-11.- Proposición relativa al acondicionamiento de las Calles del Barrio de El Puerto.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Tramitado expediente para la adjudicación de la obra denominada URBANIZACIÓN DEL VIARIO EN SUELOS URBANOS CONSOLIDADOS EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA), aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 27.06.06, y vistos los Proyectos de Actuación para el acondicionamiento de las Calles del Barrio de El Puerto a continuación descritas, presentados por la empresa adjudicataria, PROBISA TECNOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A., de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones Técnicas que rige el contrato (Cláusula 4), que cuentan con el visto bueno de los Servicios Técnicos Municipales (según informe de fecha 25.10.06);

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula 8 del citado pliego, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación de los Proyectos de Actuación para el acondicionamiento de las Calles del Barrio de El Puerto a continuación enumeradas, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de veintisiete mil ochocientos setenta y cuatro euros con sesenta y seis céntimos (27.874,66 €) IVA incluido:

- . Acondicionamiento Calle Rosalía de Castro por 4.837,13 €.*
- . Acondicionamiento Calle Buero Vallejo por 4.914,12 €.*
- . Acondicionamiento Calle Sana Ana por 6.722,42 €.*
- . Acondicionamiento Calle José Ojeda por 11.400,99 €.*
- Presupuesto Total 27.874,66 €.*

2º.- Comprometer crédito con cargo a la partida presupuestaria 030.04.511.601.23, y su abono a la adjudicataria, PROBISA TECNOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A. con C.I.F. nº A-28.105.120.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil adjudicataria, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220060026418, Importe: 27.874,66 Euros, número de referencia: 22006010354 y de fecha: 25/10/06, e informes de fecha 25/10/06 del Sr. Interventor Acctal. y del Sr. Arquitecto T. Municipal.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.-12.- Proposición relativa al acondicionamiento de las Calles del Barrio de El Parador.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Tramitado expediente para la adjudicación de la obra denominada URBANIZACIÓN DEL VIARIO EN SUELOS URBANOS CONSOLIDADOS EN EL TÉRMINO

MUNICIPAL DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA), aprobada por acuerdo de Junta de Gobierno de fecha 27.06.06, y vistos los Proyectos de Actuación para el acondicionamiento de las Calles del Barrio de La Gloria a continuación descritas, presentados por la empresa adjudicataria, PROBISA TECNOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A., de conformidad con lo previsto en el Pliego de Condiciones Técnicas que rige el contrato (Cláusula 4), que cuentan con el visto bueno de los Servicios Técnicos Municipales (según informe de fecha 25.10.06);

Teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula 8 del citado pliego, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- La aprobación de los Proyectos de Actuación para el acondicionamiento de las Calles del Barrio de El Parador a continuación enumeradas, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de noventa y dosmil ciento sesenta euros con cincuenta y ocho céntimos (92.160,58 €) IVA incluido:

- . Acondicionamiento Calle Mayor por 19.397,06 €.
- . Acondicionamiento Calle Hnos. Alvarez Quintero por 3.315,64 €.
- . Acondicionamiento Calle Jose M^a. Pemán por 3.542,36 €.
- . Acondicionamiento Calle Julio Cortazas por 3.792,34 €.
- . Acondicionamiento Calle San Miguel por 12.658,87 €.
- . Acondicionamiento Calle Olmo por 9.081,48 €.
- . Acondicionamiento Calle Fresno por 2.294,65 €.
- . Acondicionamiento Calle Olivo por 7.033,17 €.
- . Acondicionamiento Calle Mercado por 14.644,39 €.
- . Acondicionamiento Calle Pino por 6.990,68 €.
- . Acondicionamiento Calle Abeto por 2.989,20 €.
- . Acondicionamiento Calle Numancia por 3.872,73 €.
- . Acondicionamiento Calle Galeta por 2.548,01 €.
- Presupuesto Total 92.160,58 €.

2º.- Comprometer crédito con cargo a la partida presupuestaria 030.04.511.601.23, y su abono a la adjudicataria, PROBISA TECNOLOGÍA Y CONSTRUCCIÓN S.A. con C.I.F. nº A-28.105.120.

3º.- Dar traslado del presente acuerdo a la mercantil adjudicataria, Intervención de Fondos y Unidad de Contratación.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220060026417, Importe: 92.160,58 Euros, número de referencia: 22006010353 y de fecha: 25/10/06, e informes de fecha 25/10/06 del Sr. Interventor Acctal. y del Sr. Arquitecto T. Municipal.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.

6º.-1.- Proposición relativa a la concesión de una subvención a la Asociación de Mujeres Para el Desarrollo de África Subsahariana Diantaby (SOL).

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Anta Dicke Ngon Hdiaye en representación de la ASOCIACIÓN DE MUJERES PARA EL DESARROLLO DEL AGRICULTURA SUBSAHARIANA DIANTABY (SOL) con CIF G04579751, solicita una subvención para sufragar el pago de la monitora de manualidades y artesanía, dentro del Proyecto relativo al ejercicio 2006.

Dado que este Ayuntamiento viene colaborando con las distintas asociaciones sin ánimo de lucro, y con los fines sociales a los que van destinados así como el destino de dichos servicios hacia la población del Municipio, esta Delegación PROPONE, se apruebe la concesión de una subvención por importe de 1.500 € (mil quinientos euros). Con cargo a la partida 04000/313/489/02. Dicho importe deberá de ser justificado en el plazo máximo de tres meses.

No obstante la Junta de Gobierno Local, con su mayor criterio decidirá.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220060026525, Importe: 1.500,00 Euros, número de referencia: 22006010555 y de fecha: 26/10/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

6º.-2.- Proposición relativa a la concesión de una subvención a Alcohólicos Rehabilitados Almería (A.R.A).

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“ALCOHÓLICOS REHABILITADOS ALMERÍA (A.R.A.) con CIF G04039525, solicita una subvención para adquisición de materiales de cartelería, programas, impresos, carpetas, etc. Con motivo del Tercer Congreso provincial de Almería, bajo el lema “que el alcohol no controle tu vida” que se celebrará los días 27, 28 y 29 de octubre en Roquetas de Mar.

Dado que este Ayuntamiento viene colaborando con las distintas asociaciones sin ánimo de lucro, y con los fines sociales a los que van destinados así como el destino de dichos servicios hacia la población del Municipio. Esta Delegación PROPONE, se apruebe la concesión de una subvención por importe de 1.500 € (mil quinientos euros). Con cargo a la partida 04000/313/489/02. Dicho importe deberá de ser justificado en el plazo máximo de tres meses.

No obstante la Junta de Gobierno Local, con su mayor criterio decidirá.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220060026526, Importe: 1.500 Euros, número de referencia: 22006010556 y de fecha: 26/10/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

6º.-3.- Proposición relativa a la solicitud de subvención para la realización de programa de intervención a favor de la Comunidad Gitana Andaluza para el 2007.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Vista la Orden de 25 de septiembre de 2006 por la que regula la realización de programas de intervención a favor de la Comunidad Gitana Andaluza, a desarrollar en el año 2007 en el marco del Plan de Desarrollo Gitano.

Dado que este ayuntamiento, a través del Área de Bienestar Social, viene desarrollando proyectos de carácter integral dirigidos a la comunidad gitana que comportan actividades simultáneas de intervención social en áreas de educación, de formación profesional y fomento de empleo, de educación para la salud, de acción social, de vivienda y alojamiento, coordinadas con asociaciones e instituciones que intervienen con la población gitana.

Esta Delegación propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente acuerdo:

- 1. Aprobar el presupuesto del programa por importe de 12.772 Euros (Doce mil setecientos setenta y dos Euros).*
- 2. Adoptar el compromiso de cofinanciar el 20% del total, es decir, 2.554,40€Euros (Dos mil quinientos cincuenta y cuatro Euros con cuarenta céntimos de Euro).*
- 3. Solicitar a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social subvención por importe de 10.217,60 Euros (Diez mil doscientos diecisiete Euros con sesenta céntimos de Euro).*
- 4. Autorizar al Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para llevar a cabo el referido proyecto.*

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su mayor criterio, decidirá.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

6º.-4.- Proposición relativa a la aceptación de la subvención concedida por el Instituto Andaluz de la Mujer para la contratación de una Mediadora Intercultural.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“Informa que habiéndose aprobado en Junta de Gobierno, sesión ordinaria celebrada el 24 de julio de 2006, la solicitud al Instituto Andaluz de la Mujer de una subvención para la contratación de una Mediadora Intercultural a disposición del CMIM.

El Centro Municipal de Información a la Mujer PROPONE:

- La aceptación de propuesta de subvención del Instituto Andaluz de la Mujer por una cuantía de 20.000 Euros.*
- La firma del Alcalde-Presidente para la aceptación de dicha subvención.*

No obstante la Junta de Gobierno Local, con su mayor criterio decidirá.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

6º.-5.- Proposición relativa a la realización de artículos publicitarios a Publindal S.L.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“El Centro Municipal de Información a la Mujer, en concepto de propaganda y publicidad de este centro, ha realizado un pedido de diversos artículos publicitarios para este centro con cliché del logotipo del CMIM, y que se va a proceder a un gasto a cargo de la empresa PUBLINDAL, S.L., con C.I.F. B-04120846.

Esta delegación PROPONE se proceda a comprometer crédito por importe de DOS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS (2.233 €), con cargo a la partida 04100/323/22602 de publicidad y propaganda.

No obstante la Junta de Gobierno Local, con su mayor criterio decidirá.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220060026618, Importe: 2.233,00 Euros, número de referencia: 22006010635 y de fecha: 26/10/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

6º.-6.- Proposición relativa a la contratación de Doña Inmaculada Fuentes Mullor para desarrollar un Taller de Inglés en el CMIM.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“El Centro Municipal de Información a la Mujer, en desarrollo del Programa Anual de Actividades 2.006, se va a desarrollar un taller de Inglés, que comenzará el próximo 17 de octubre en horario de tarde de 10:30 a 11:30 horas, dos días a la semana durante 3 meses. Dicho taller es el objeto de la presente propuesta de contratación.

Consta informe de la Intervención de fondos relativo a la retención de crédito para la mencionada actividad en la partida 04100/323/22610, número de operación 220060025396, número de referencia: 22006009951, por importe de QUINIENTOS EUROS (500,00 Euros).

Con fecha 27 de Octubre de 2.006, la Intervención de fondos emitió Informe para la Junta de Gobierno en la que se amplía el crédito afecto a la presente contratación en la cantidad de CUATROCIENTOS SESENTA EUROS (460 Euros), partida 04100/323/22610, referencia 22006009951, número de operación 220060026624.

Siendo aplicables los artículos 56 y 201 del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Contratar con D^a. Inmaculada Fuentes Mullor, provista de D.N.I número 27.521.520-L, para desarrollar un taller de Inglés por un importe de NOVECIENTOS SESENTA EUROS (960- €).

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Contratación, Intervención de Fondos, Unidad de Bien estar Social y a la adjudicataria a los efectos oportunos.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

6º.-7.- Proposición relativa a la rectificación de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 02/10/06 sobre el importe comprometido para la realización del Taller de Inglés en el CMIM.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“En Junta de Gobierno de fecha 2 de octubre de 2.006 se adoptó el acuerdo de desarrollar un taller de Inglés (en el marco del Programa Anual de Actividades 2.006 del C.M.I.M.). Dicho taller será impartido por D^a. Inmaculada Fuentes Mullor con D.N.I. número 27.521.520-L.

En dicho acuerdo se compromete crédito por importe de QUINIENTOS EUROS (500 EUROS), con cargo a la partida 04100/323/22610, número de operación 220060025396, número de referencia: 22006009951, para dicha actividad.

Se ha producido error material en el importe del crédito comprometido, siendo éste realmente de NOVECIENTOS SESENTA EUROS (960 Euros).

Consta informe de la Intervención de fondos de fecha 27 de Octubre de 2.006, relativo a la retención de crédito en la partida 04100/323/22610, referencia 22006009951, número de operación 220060026624 por importe de CUATROCIENTOS SESENTA EUROS (460 Euros). La suma de las cantidades objeto de la retención por la Intervención de fondos es de 960 Euros.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Se proceda a comprometer crédito por importe de CUATROCIENTOS SESENTA EUROS (460 Euros) para la actividad a la que nos referimos, partida 04100/323/22610, referencia 22006009951, número de operación 220060026624.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención de Fondos, Unidad de Contratación, Unidad de Bien estar Social a los efectos oportunos.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

6º.-8.- Proposición relativa a la contratación de Doña Carmen Fernández Castillo para desarrollar un Taller de Bailes de Salón en el CMIM.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“El Centro Municipal de Información a la Mujer, en desarrollo del Programa Anual de Actividades 2.006, se va a desarrollar un taller de Bailes de Salón, que comenzará el próximo 18 de octubre en horario de tarde de 21:00 a 22:30 horas, un

día a la semana durante 3 meses. Dicho taller es el objeto de la presente propuesta de contratación.

Consta informe de la Intervención de fondos relativo a la retención de crédito para la mencionada actividad en la partida 04100/323/22610, referencia 22006009952, número de operación 220060025397 por importe de QUINIENTOS EUROS (500,00 Euros).

Con fecha 27 de Octubre de 2.006, la Intervención de fondos emitió Informe para la Junta de Gobierno en la que se amplía el crédito afecto a la presente contratación en la cantidad de SETECIENTOS EUROS (700 €), partida 04100/323/22610, referencia 22006009952, número de operación 220060026623.

Siendo aplicables los artículos 56 y 201 del TRLCAP, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Contratar con D^ª. Carmen Fernández Castillo, provista de D.N.I número 27.271.071-V, para desarrollar un taller de Bailes de Salón por un importe de MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200- €).

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Contratación, Intervención de Fondos, Unidad de Bien estar Social y a la adjudicataria a los efectos oportunos.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

6º.-9.- Proposición relativa a la rectificación de acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno de 02/10/06 sobre el importe comprometido para la realización del Taller de Bailes de Salón en el CMIM.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición**:

“En Junta de Gobierno de fecha 2 de octubre de 2.006 se adoptó el acuerdo de desarrollar un taller de Bailes de Salón (en el marco del Programa Anual de Actividades 2.006 del C.M.I.M.). Dicho taller será impartido por D^ª. M^ª del Carmen Fernández Castillo con D.N.I. número 27.271.071-V.

En dicho acuerdo se compromete crédito por importe de QUINIENTOS EUROS (500 EUROS), con cargo a la partida 04100/323/22610, número de operación: 220060025397, número de referencia: 22006009952, para dicha actividad.

Se ha producido error material en el importe del crédito comprometido, siendo éste realmente de MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200 Euros).

Consta informe de la Intervención de fondos de fecha 27 de Octubre de 2.006, relativo a la retención de crédito en la partida 04100/323/22610, referencia 22006009952, número de operación 220060026623 por importe de SETECIENTOS EUROS (700 Euros). La suma de las cantidades objeto de la retención por la Intervención de fondos es de 1.200 Euros.

Se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Se proceda a comprometer crédito por importe de SETECIENTOS EUROS (700 Euros) para la actividad a la que nos referimos, partida 04100/323/22610, referencia 22006009952, número de operación 220060026623

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Contratación, Intervención de Fondos, Unidad de Bien estar Social a los efectos oportunos.”

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE SANIDAD, CONSUMO Y MEDIO AMBIENTE.

7º.-1.- Aprobación Acta de la Comisión Informativa de Medio Ambiente celebrada el día 23 de octubre de 2006.

Se da cuenta del **ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE CELEBRADA EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2006**, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestos en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente o Pleno es competente.

“ACTA DE LA COMISION INFORMATIVA DE MEDIO AMBIENTE EN SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA VEINTITRES DE OCTUBRE DE 2006.

Siendo las doce horas y cuarenta y siete minutos, bajo la Presidencia de Don Antonio García Aguilar, y con la asistencia de los Sres. y Sras. Concejales del Grupo Popular: Don Pedro Antonio López Gómez, Don Francisco Martín Hernández, Doña Mª Ángeles Alcoba Rodríguez, Don Laureano Navarra Linares, Don Fernando Benavente Marín, los Sres y Sras. Concejales del Grupo P.S.O.E.: Don Rafael López Vargas, Don Federico López del Águila, Doña Mª José López, y con la presencia del Intendente-Jefe D. Miguel Angel López Rivas, actuando como Secretaria, Doña Maria José Moreno Pimentel, se procede a dar lectura de los asuntos contenidos en el orden del día y que se contraen a:

I.- APERTURAS.

Se examinaron los siguientes expedientes con el fin de la emisión del informe a que alude el artículo 8.3 en relación al 32 y siguientes de la Ley 7/94 de 18 de Mayo:

1º.- D. AITOR RODRIGUEZ LOPEZ EXPTE. Nº 189/02 A.M. (OBRAS 652/02), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de TALLER DE VEHÍCULOS en CAMINO DEL CEMENTERIO Nº 1, según proyecto redactado por D. Sergio Fernández García. La Comisión, con el voto a favor de los grupos asistentes, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de humos, ruidos y generación de residuos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

En estos instantes se incorpora el Concejale de I.N.D.A.P.A. D. Valentín Igual Luengo.

2º.- CARPINTERIA ORTIZ, C.B., EXPTE. Nº. 127/06 A.M. (OBRAS 514/06), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de VENTA MENOR DE MUEBLES en CAMINO DE LOS DEPOSITOS Nº 2, según proyecto redactado por D. Emilio Miguel Hernández Martínez. Durante el plazo de exposición al público se presenta alegaciones por la Comunidad de Propietarios del Edificio Salamanca, en el que comunican que dicha Comunidad tiene abierto un procedimiento judicial contra la constructora de dicho edificio, ya que las bajantes del mismo son más pequeñas e insuficientes de las presentadas en proyecto de obras aportado en su momento, las mismas son desestimadas según informe Técnico de fecha 19 de octubre de 2006, ya que no tiene nada que ver la alegación con la actividad solicitada. La Comisión, con el voto a favor de los grupos asistentes, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos y generación de residuos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

3º.- PROMOCIONES E INVERSIONES GIL Y RUIZ 2005, S.L., EXPTE. Nº. 250/06 A.M. (OBRAS 588/06), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (15 PLAZAS) en CL. LUIS BUÑUEL S/N, según proyecto redactado por D. Antonio Matarín Guil. La Comisión, con el voto a favor del Grupo Popular y PSOE y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

4º.- BANCO BILBO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A., EXPTE. Nº. 256/06 A.M. (OBRAS 1000/06), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de OFICINA BANCARIA CON CLIMATIZACION en CL. SAN ISIDRO LABRADOR Nº 32, según proyecto redactado por D. Enrique Balbuena Rodríguez. La Comisión, con el voto a favor de los grupos asistentes, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos y emisión de aire caliente a la atmósfera. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

5º.- ESTRUCTURAS LOMAGU, S.L., EXPTE. Nº. 267/06 A.M. (OBRAS 94/06), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (19 PLAZAS) en AVDA. DE LAS MARINAS ESQUINA CL. ESTREMOZ, según proyecto redactado por D. Andres A. Rodriguez Castillo. La Comisión, con el voto a favor del Grupo Popular y PSOE y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

6º.- PROMOCIONES SOL ROQUETAS, S.L., EXPTE. Nº. 272/06 A.M. (OBRAS 327/06), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (52 PLAZAS) en CTRA. DE LA MOJONERA ESQU. CL. ANDRÓMEDA, según proyecto redactado por D. Francisco Javier Hernández Martínez. La Comisión, con el voto a favor del Grupo Popular y PSOE y la abstención de INDAPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

7º.- TADEMAR PROMOCIONES S.L.L., EXPTE. Nº. 331/06 A.M. (OBRAS 1272/06), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (16 PLAZAS) en CL. LORCA Y CL. TOTANA, según proyecto redactado por Dª María José Plaza Torres. La Comisión, con el voto a favor del Grupo Popular y PSOE y la abstención de INDAIPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

8º LUJOMAR INVERSIONES, S.L., EXPTE. Nº. 333/06 A.M. (OBRAS 1179/06), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (46 PLAZAS) en CL. CORDOBA Y CL. MARMOLES, según proyecto redactado por D. Javier Domínguez Martín. La Comisión, con el voto a favor del P.P.y PSOE y el voto en contra de INDAIPA, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

9º.- PROSOHAIL, S.L., EXPTE. Nº. 339/06 A.M. (OBRAS 1267/06), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de GARAJE-APARCAMIENTO DE COMUNIDAD (33 PLAZAS DE AUTOMOVILES Y 7 PLAZAS DE MOTOCICLETAS) en CL. NÚÑEZ DE BALVOA Y PLAZA DE LAS MARINAS, según proyecto redactado por Dª María José Plaza Torres. La Comisión, con el voto a favor del Grupo Popular, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA Y PELIGROSA por la producción de humos, ruidos y la existencia de líquidos combustibles en los depósitos de los vehículos. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

10º.- SOSPEL DENTAL, S.L., EXPTE. Nº. 406/06 A.M. (OBRAS 1504/06), solicita Licencia Municipal de Apertura para la implantación de la actividad de CONSULTORIO ODONTOLOGICO en AVDA. DE ROQUETAS Nº 227-233, según proyecto redactado por D. Diego González Picazo. La Comisión, con el voto a favor de los grupos asistidos, emite INFORME FAVORABLE, calificándose la actividad como MOLESTA por la producción de ruidos y emisión de aire caliente a la atmósfera. Las medidas correctoras descritas en la Memoria y Anexo del proyecto presentado se consideran adecuadas al tipo de actividad.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formulan ruegos y preguntas por los asistentes a la presente Comisión Informativa.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las doce horas y cincuenta y cuatro minutos, de lo que yo como Secretaria doy fe."

ÁREA DE EDUCACIÓN, PARTICIPACIÓN CIUDADANA, JUVENTUD Y CULTURA.

8º.-1.- Proposición relativa a la concesión de una subvención al I.E.S Carlos III para la celebración del Día de la Hispanidad.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Visto el escrito presentado en esta entidad de fecha 20 de octubre de 2006 y núm. de registro general de entrada 39.202, por D. JOSÉ OCAÑA FLORES, como Director y en representación del IES CARLOS III, con domicilio a efectos de notificaciones en CTRA. DE LOS MOTORES s/n, 04720 Aguadulce, relativo a la solicitud de ayuda económica para sufragar parte de los gastos derivados de la realización del proyecto de celebración del Día de la Hispanidad.

Resultando que el coste de las actividades programadas con tal motivo, asciende a la cantidad de 564,00 €, según presupuesto adjunto.

Es por lo que se propone;

Único.- La concesión de una subvención al IES CARLOS III, con CIF núm. S-4111001-F, por importe de 300 € (TRESCIENTOS EUROS), para afrontar parte de los gastos generados por la realización del citado proyecto.

La justificación de la subvención anterior, se efectuará en plazo no superior a tres meses contados desde la finalización de dicha actividad, mediante la aportación de facturas/documentos originales acreditativos del gasto realizado.

No obstante, la Junta Local de Gobierno con su superior criterio, decidirá sobre el particular.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220060026408, Importe: 300 Euros, número de referencia: 22006010348 y de fecha: 24/10/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

8º.-2.- Proposición relativa a la concesión de una ayuda económica a Don José Antonio Román Fernández para gastos de eventos deportivos.

Se da cuenta de la siguiente **Proposición:**

“Vista la solicitud presentada por JOSÉ ANTONIO ROMÁN FERNÁNDEZ, piloto de carreras, en la que solicita ayuda económica para sufragar los gastos ocasionados por su participación en distintos eventos deportivos, llevando la imagen de Roquetas de Mar por toda España.

PROPONGO a esta Junta Municipal de Gobierno apruebe la concesión de una ayuda económica de MIL DOSCIENTOS EUROS (1.200 €) como subvención a JOSÉ ANTONIO ROMÁN FERNÁNDEZ (NIF: 34.861.692-V).

Como contraprestación al Ayuntamiento de Roquetas de Mar, se compromete a exhibir en su automóvil de competición los logotipos del Ayuntamiento de Roquetas de Mar y del Área de Juventud. Dicha ayuda se justificará con la presentación de facturas originales adecuadas al gasto aprobado dentro de los 3 meses siguientes a la fecha en la que se perciba la subvención.”

Consta en el expediente por parte de la Intervención de Fondos retención de crédito con número de operación: 220060026643, Importe: 1.200,00 Euros, número de referencia: 22006010640 y de fecha: 27/10/06.

La **JUNTA DE GOBIERNO** ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

8º.-3.- Concesión de la Escuela Taller Centro de Atención Socioeducativo.

Se da cuenta del escrito remitido por la Consejería de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo donde se nos notifica la concesión de una subvención para proyectos de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo para la puesta en marcha del proyecto denominado ESCUELA TALLER CENTRO DE ATENCIÓN SOCIOEDUCATIVO, con número de expediente AL/ET/00005/2006 por un importe de 568.045,44 Euros a desarrollar en 24 meses.

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada.

ÁREA DE DEPORTES Y FESTEJOS.

No existen asuntos a tratar.

AGRICULTURA, PESCA, MERCADOS Y ABASTOS.

No existen asuntos a tratar.

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

9º.- 1.- Escrito presentado por el Sr. Juan Francisco Rodríguez Collado.

Se da cuenta del escrito presentado por el Sr. Juan Francisco Rodríguez Collado de la Pirotécnica al Sr. Director de Protección Civil del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar para expresarle el reconocimiento por su dedicación y esfuerzos constantes, y por su patente espíritu de superación, mostrados por el conjunto de voluntarios integrantes de ese Servicio con motivo de cada uno de los festejos que conforman el Calendario festivo del municipio.

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada, dando traslado al Sr. Director de Protección Civil para su debida constancia.

9º.- 2.- Escrito presentado por la Sra. Directora de Relaciones Institucionales y Comunicación, Ecovidrio.

Se da cuenta del escrito presentado por la Sra. Directora de Relaciones Institucionales y Comunicación, Ecovidrio sobre la ordenación del sistema de reciclado de vidrio, donde se comunica que en este año la campaña consta de dos acciones: la puesta en marcha de patrullas informativas dirigidas al consumidor en general, y una acción de sensibilización que se llevará a cabo en colegios en colaboración con Ecoembalajes España.

La **JUNTA DE GOBIERNO** queda enterada.

III.-RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las diez horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal, levanto la presente Acta en treinta y cinco páginas, firmando la presente Acta junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha “ut supra”, DOY FE.

**EL ALCALDE-PRESIDENTE
GENERAL**

EL SECRETARIO

Fdo. Gabriel Amat Ayllón

Fdo. Luís Ortega Olivencia